ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y en el artículo 1 del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024 que modificó el artículo 1 del Acuerdo No.83 del 01 de noviembre de 2024, por medio del cual se modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 31 de mayo de 2024, mediante Acuerdo No. 09 de la misma fecha, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los proyectos y programas, indicando los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No. 01 del 22 de enero de 2013, No. 35 del 21 de noviembre de 2017, No. 02 del 27 de enero de 2021, No.83 de noviembre de 2024 y No.98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 1 del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación, establece:

“ARTÍCULO 1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

Estas disposiciones también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

PARÁGRAFO. En estos casos, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento, gastos operativos de inversión y gastos originados en convenios y contratos interadministrativos las autorizará el Director General mediante resolución, en los términos establecidos en el artículo primero del Acuerdo No.02 de 2021."

Que la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT, solicita adelantar ante el Consejo Directivo el trámite de vigencias futuras para sustituir apropiaciones de contratos en ejecución, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR A SUSTITUIR CON VIGENCIA FUTURA 2025
Gastos de inversión	Contrato 1652 de 2022	ECODES INGENIERIA S.A.S	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ."	8,000,000,000

Que la sustitución es necesaria debido a que por las suspensiones realizadas a los contratos 1652 y 1653 de 2022, ocasionadas por las condiciones de variabilidad climática, presentadas en las cuencas donde se implementan las acciones no permitieron realizar el establecimiento de los árboles en los meses programados, por lo cual las labores de mantenimiento y monitoreo participativo no se pudieron adelantar en la vigencia 2024 y deben ser realizadas durante la vigencia 2025

Que los recursos objeto de sustitución, se van a ejecutar en el marco del Proyecto 06: Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental, perteneciente al Programa 3202: Conservación de la biodiversidad y sus los servicios ecosistémicos.

Que el memorando de solicitud de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer.

Que la justificación técnica y económica y el concepto previo favorable, emitido por la Oficina Asesora de Planeación para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo en lo que tiene que ver con los gastos de inversión, fueron remitidos por la dependencia ejecutora del presupuesto a la Dirección Administrativa

ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

y Financiera, quien expidió certificado de viabilidad financiera el 20 de diciembre de 2024, documentos que forman parte integral de este.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta que la sustitución de apropiación prevista en el presente acuerdo compromete recursos del presupuesto de inversión, se requiere la autorización del Consejo Directivo de la Corporación para comprometer dichos recursos.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, solicita la adición al contrato 1652/2022 que tiene por objeto "Prestación de servicios para adelantar acciones de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria en las cuencas del río Bogotá y alto Suárez", y su respectiva interventoría que se adelanta mediante el contrato 1653/2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para adelantar acciones de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria en la cuenca del río Bogotá y alto Suárez", de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	2025
PRESTACIÓN DE SERVICIO	16,452,982,600
INTERVENTORÍA	1,648,782,398
TOTAL	**18,101,764,998**

Que la presente adición es necesaria teniendo en cuenta que la restauración ecológica es proceso dinámico y que permanece en el tiempo y que a partir de la primera etapa del contrato que incluyó la formulación para la identificación de áreas potenciales y de actores interesados, ésta dio como resultado un mayor número de hectáreas a las planteadas inicialmente por lo que para dar cumplimiento a la línea estratégica 1 Gestión del recurso hídrico, la biodiversidad y servicios ecosistémicos, programa 2. Conservación de la biodiversidad, restauración ecológica y los servicios ecosistémicos, proyecto 6 Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental la actividad 6.2.4 Ejecutar estrategias de intervención a través de acciones de recuperación y/o restauración y/o rehabilitación en áreas y/o ecosistemas estratégicos del territorio CAR del PAC 2024 – 2027, la cual tiene una magnitud para el cuatrienio de 643 hectáreas, se considera realizar una adición con un alcance de 98.2 hectáreas, que con la plantación de 501,015 individuos arbóreos nativos, 10.000 metros lineales de cerca de protección y 500.000 m2 de eliminación de especies invasoras y especies pioneras agresivas diferentes al retamo, que le aporten al cumplimiento de la meta en mención 6.2.4 y que además contribuya al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Restauración 2023 – 2026 del Gobierno Nacional.

ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

Que los recursos objeto de adición, se van a ejecutar en el marco del Proyecto 06: Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental, perteneciente al Programa 3202: Conservación de la biodiversidad y sus los servicios ecosistémicos.

Que el memorando de solicitud de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer.

Que la justificación técnica y económica y el concepto previo favorable, emitido por la Oficina Asesora de Planeación para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo en lo que tiene que ver con los gastos de inversión, fueron remitidos por la dependencia ejecutora del presupuesto a la Dirección Administrativa y Financiera, quien expidió certificado de viabilidad financiera el 20 de diciembre de 2024, documentos que forman parte integral de este.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No.98 del 18 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta que la adición de apropiación prevista en el presente acuerdo compromete recursos del presupuesto de inversión, se requiere la autorización del Consejo Directivo de la Corporación para comprometer dichos recursos.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que el Consejo Directivo encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras presentadas a consideración por la administración, de conformidad con los documentos remitidos y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente, considerando que el Consejo Directivo no coadministra y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la administración de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico y financiero, establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con el fin de sustituir apropiaciones de contratos en ejecución, con cargo al presupuesto de gastos de inversión, por la suma de $8,000,000,000, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FUENTE	VALOR A SUSTITUIR CON VIGENCIA FUTURA 2025
Gastos de inversión	Contrato 1652 de 2022	ECODES INGENIERIA S.A.S	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ."	70-R.B RENTAS SIN DESTINACIÓN ESPECÍFICA - RECURSOS DEL BALANCE	8,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con el fin de adicionar contratos en ejecución, con cargo al presupuesto de gastos de inversión, por la suma de $18,101,764,998, de conformidad con el siguiente detalle

CONCEPTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025
Gastos de inversión	Contrato 1652 de 2022	ECODES INGENIERIA S.A.S	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ."	80 R.B RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS FIAB - RECURSOS DEL BALANCE	16,452,982,600
Gastos de inversión	Contrato 1653 de 2022	ECOFLORA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR	80 R.B RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS FIAB - RECURSOS DEL BALANCE	1,648,782,398

ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

CONCEPTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025
			ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ		
				TOTAL	**18,101,764,998**

ARTÍCULO TERCERO. La Administración de la Corporación, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales necesarios de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección General debe presentar al Consejo Directivo un informe semestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo se deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Presidente del Consejo Directivo

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario del Consejo Directivo

ACUERDO NO. 100 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de vigencias futuras que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

Los siguientes documentos, hacen parte del presente acuerdo:

1-Solicitud-Sustitución
2-Justificación- Sustitución
3-Concepto-OAP- Sustitución
4- Viabilidad-DAF-Sustitución
5-Solicitud-Adición
6-Justificación-Adición
7-Concepto-OAP-Adición
8- Viabilidad-DAF-Adición

Elaboró: Dianna Daney Sáenz Soto – Contratista DAF Presupuesto
Revisó: Hernando Benavides – Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Gabriel Alejandro Álvarez Sierra – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Yenny Marcela Chaparro Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Revisó Erick Johany Galeano Basabe – Contratista SGEN